

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 1 de 31
		CÓDIGO: APGL 351:29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-043-2025
(Art. 30 Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015).

La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación MC-033-2024 para seleccionar a través de una selección de mínima cuantía el contratista para ofrecer el siguiente objeto contractual:

"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"

La presente invitación define las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte de la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, con base en las cuales EL OFERENTE elaborara y presentara su OFERTA.

La presentación de la oferta, por parte del OFERENTE, constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en esta invitación y que estas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los trabajos, bienes o servicios objeto de contratación; que está enterado del alcance de dichos trabajos, bienes o servicios y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA.

La presente Invitación pública, sus anexos y demás documentos precontractuales está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARTICIPANTES: Podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas; legalmente constituidas, con matrícula mercantil vigente y que no se encuentren incurso en las incompatibilidades o inhabilidades para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, que, además, estén a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la Administración.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en la plataforma SECOP II y presentar oferta desde esa misma cuenta, tal como lo indica la respectiva Guía de Colombia Compra Eficiente; si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca no tendrá en cuenta dicha propuesta.

INVITACION A VEEDURIAS

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, complementan o

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 2 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

adicionen; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

1. Nombre de la entidad y dirección.

Alcaldía de la Unión valle del Cauca, ubicada en la Carrera 15 N° 14 – 34.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

En cumplimiento de la Circular Externa 003 de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca se encuentra obligada a adelantar todos los procesos de contratación exclusivamente por la plataforma SECOP II, a partir del primero (1°) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP fue creado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, contado con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que SECOP II es una herramienta transaccional en donde todo el proceso de contratación se realiza en línea y en tiempo real, por lo cual, dejará trazabilidad de todas las acciones que generan los usuarios que hacen parte de la cuenta de la entidad estatal y que gestionan los procesos de contratación en dicha plataforma; **TODA** consulta, correspondencia, observación y/o comentario que los Interesados en el presente proceso de contratación deseen formular, deberán hacerlo por medio de la plataforma virtual SECOP II. **NO** se atenderán consultas o correspondencia y tampoco se dará respuesta a observaciones y/o comentarios allegados vía telefónica, personal (presencial), al correo electrónico de la entidad y/o por cualquier medio distinto al señalado, es decir, el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

De conformidad con lo anterior, los interesados deberán tener presente la Guía para presentar Ofertas en SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, dado que esta define la forma en que estas (ofertas) deben ser presentadas por parte de los proponentes. La mencionada guía, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, regula entre otros temas el envío (presentación) de ofertas/propuestas en forma de mensaje de datos, indicando la forma inequívoca de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Cualquier comunicación o documento enviado por un proveedor o interesado utilizando un procedimiento o forma distinta al de presentación de ofertas

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 3 de 31
		CÓDIGO: APGL 351/29/4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente; NO constituye una oferta y, en consecuencia, no será tenido en cuenta como tal por la Entidad Estatal, pues en desarrollo de la Ley 527 de 1999 NO hay una oferta.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

3.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

De acuerdo a lo consagrado en las Normas dentro de sus competencias la administración municipal como entidad pública debe ejercer las obligaciones que le competen en pro de garantizar el buen estado de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la entidad, ya que el paso del tiempo y el uso provocan en algunos bienes deterioro y afectaciones en su funcionamiento, el mantenimiento de cada uno de los equipos, tiende a prolongar la vida útil de estos, a obtener un rendimiento aceptable de los mismos durante más tiempo y a reducir el número de fallas.

Mediante la realización de revisiones periódicas, debidamente programadas, se pretende garantizar la buena operación y fiabilidad de los mismos. Este debe realizarse sobre equipos e instalaciones en condiciones ordinarias de funcionamiento, pues su principal objetivo es encontrar y corregir problemas menores, evitar daños, prevenir las consecuencias de los fallos del equipo o las instalaciones, o impedir paralizaciones, logrando advertir las incidencias antes de que estas ocurran, mantener un nivel óptimo de uso y garantizar un periodo de utilización fiable. Por lo general la falta de mantenimiento genera fallas, ineficiencia, baja en el nivel de calidad de la prestación de servicios asistenciales, mala imagen y pérdidas.

Un mantenimiento planificado mejora la productividad hasta en 25%; reduce 30% los costos de mantenimiento y alarga la vida útil de la maquinaria y equipo hasta en un 50%.

La alcaldía municipal en la actualidad cuenta con 39 aires acondicionados con distintas capacidades de acuerdo a la cantidad de personas que se encuentren en cada área, lo cual permite un ambiente laboral confortable que

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	Página 4 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

contribuye a mejorar la concentración y productividad de los empleados, lo que a su vez beneficia la calidad del servicio ofrecido al público. Oficinas como la Ventanilla Única, el Despacho del Alcalde y la Secretaría privada, no cuentan con aire acondicionado, estas oficinas reciben diariamente un gran número de personas que requieren asistencia y orientación. Para garantizar un ambiente cómodo para los usuarios y empleados, es fundamental contar con un sistema de climatización eficiente. Cabe resaltar que un aire acondicionado proporcionara un ambiente fresco y agradable, mejorando la experiencia de los usuarios y la comodidad de los empleados durante su jornada laboral.

Revisando el área en metros cuadrados y la concentración de personas que se encuentran en las oficinas del despacho del alcalde, la ventanilla única y la secretaria privada, se concluye que los aires acondicionados que se pretenden adquirir deben ser 12.000 BTU Y 24.000 BTU.

Así las cosas, todos los equipos de aire acondicionado deben ser cubiertos con un contrato de mantenimiento Integral que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, no solo para salvaguardar la inversión efectuada por la entidad al adquirirlos, si no para garantizar que los servidores públicos puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental.

3.2. Clasificación de bienes y servicios

No REGISTRO	CODIGO UNSPSP	CONCEPTO
0403-2025	72 10 15 11	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
	40 10 17 01	AIRES ACONDICIONADOS

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Descripción técnica detallada

La administración municipal requiere la contratación de un Proveedor que realice el debido mantenimiento preventivo y correctivo a los Aires Acondicionados de la Administración Municipal, suministres dos (02) aires acondicionados con su respectiva instalación y adicional suministre los repuestos que del mantenimiento correctivo se requieran adquirir, que cumpla con las especificaciones de calidad y características señaladas en este documento.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540. Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E-Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 5 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
2	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
3	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
4	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
5	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO	1
6	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	1
7	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
8	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
9	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
10	AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU	1
11	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	1
12	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
13	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
14	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
15	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
16	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1
17	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
18	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO	1
19	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
20	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1
21	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
22	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
23	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
24	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
25	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
26	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
27	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
28	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
29	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	1
30	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
31	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
32	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
33	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
34	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
35	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
36	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
37	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
38	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 6 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1 Fecha de aprobación 24/07/2017

39	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1
----	-------------------------------	---

REPUESTO MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Bombona refrigerante R410 A	1
2	Kilos refrigerante R-22	18
3	Tarjetas de Potencia Evaporadora	2
4	Controles Remoto Originales	5
5	Galones Desincrustante	3
6	Rollos Cintas Rubatest	10
7	Rollos Cinta Vinilo	20
8	Tiras Rubates 7/8	30
9	Capacitores de marcha	5
10	Breaker Pacha	6
11	Bomba de Condensados	2
12	Metros de Cable Encauchetado, 4x14	10
13	Bases Unidad Condesadora	4
14	Blower Ventilador Evaporadora	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD
1	AIRES ACONDICIONADOS DE 12000 BTU	40 10 17 01	1
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			
Características: Capacidad de enfriamiento: De 12.000 Btu, Tipo Inverter. Función de Deshumidificación. pantalla LED. Auto-Protección: Bloqueo automático en caso de variación de voltaje. Limpieza Automática: mantiene limpio y seco el serpentín. Turbo: Temperatura de confort en menor tiempo. Sensor Sígueme: La temperatura precisa en tu control. Autodiagnóstico: Muestra fallas y códigos de error del sistema. R410A. SEER 18. 220V Acabado Golden Fin: Prolonga la vida del condensador, protegiéndolo de la corrosión. Filtro Anti-Polvo: Hasta 50% mayor poder anti-polvo resistencia. Diseño Diamante: Condensadora de mayor resistencia. Garantía 2 años en partes y 6 años en compresor. Instalados a todo costo, incluyendo materiales, acometidas eléctricas, desagües, breaker y elementos de protección y seguridad industrial para la instalación correcta del equipo.			
2	AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU	40 10 17 01	1
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			
Características: Capacidad de enfriamiento: De 24.000 Btu, Tipo Inverter. Función de Deshumidificación. pantalla LED. Auto-Protección: Bloqueo automático en caso de variación de voltaje. Limpieza Automática: mantiene limpio y seco el serpentín. Turbo: Temperatura de confort en menor tiempo. Sensor Sígueme: La temperatura precisa en tu control. Autodiagnóstico: Muestra fallas y códigos de error del sistema. R410A. SEER 18. 220V. Acabado Golden Fin: Prolonga la vida del condensador, protegiéndolo de la corrosión. Filtro Anti-Polvo: Hasta 50% mayor poder anti-polvo: Hasta 50% mayor poder anti-polvo resistencia. Diseño Diamante: Condensadora de mayor resistencia. Garantía 2 años en partes y 6 años en compresor. Instalados a todo costo, incluyendo materiales, acometidas			

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 7 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

eléctricas, desagües, breaker y elementos de protección y seguridad industrial para la instalación correcta del equipo.

INCLUYE INSTALACIÓN

NOTA: La utilización de los ítems de la bolsa de repuestos dependerá de la necesidad que tenga la entidad y del requerimiento, previo que haga el supervisor del contrato respecto de los repuestos para los equipos en los mantenimientos.

4.2. Obligaciones específicas del contratista:

- 1. Características de los Elementos:** Los elementos a comprar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el territorio nacional, con sus respectivos empaques y sellado de fábrica y los elementos que presenten mala calidad, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
- 2. Tiempo:** Realizar el mantenimiento Preventivo de los equipos de Aire Acondicionado propiedad del Municipio, conforme a cronograma establecido.
- 3. Informes:** Realizar entrega de informe al supervisor del contrato de los mantenimientos realizados preventivos debidamente firmados por el funcionario de la Administración que evidencia el mantenimiento ejecutado al equipo.
- 4. Garantía de Servicio:** Garantizar los mantenimientos realizados a los equipos de aires acondicionados toda vez que luego de intervenidos cuenten con una garantía en el funcionamiento.
- 5. Repuestos:** El contratista deberá reunirse con el supervisor del contrato al momento de requerir repuestos, la adquisición del mismo se hará mediante acta donde se especifique valores, características y equipo donde se instalará el mismo para los mantenimientos previamente a instalar.

4.3. Obligaciones generales del contratista:

- 1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta** presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
- 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales,** evitando dilaciones que pudieren presentarse.
- 3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor,** durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 8 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.28.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

4.4 Obligaciones del Municipio

- a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
- b. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
- c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	Página 9 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

- d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato.
- e. Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
- f. Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
- g. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.000.000 M/CTE)**. En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio. El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

5.1 El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	1088
FECHA	07/10/2025
RESPONSABLE	YARI DANIELA ARIAS HIGUITA
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.1.2.02.02.008.8715999.16.0.01.001
NOMBRE DEL RUBRO	Mantenimientos
FUENTE	Ingresos corrientes de libre destinación ICLD
VALOR	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)

5.2 Modalidad de selección del contratista:

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de mínima cuantía conforme al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 10 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1 Fecha de aprobación 24/07/2017

MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA* y al procedimiento indicado en el **MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-060-2022.**

5.3 Carga Tributaria

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA CERTIFICA

Que el municipio de La Unión, Valle del Cauca por norma legal se encuentra autorizado para efectuar los descuentos de estampillas, tasas pro-deporte, Pro-Cultura, Pro-Anciano, retenciones de industria y comercio (Deducciones y Retenciones de nivel municipal) Retenciones Pro-Hospitales, Pro-Universidad del Valle (Deducciones del orden Departamental) y Retenciones en la Fuente e IVA (Retenciones Nacionales) a todas las personas naturales o jurídicas beneficiarios de los actos o documentos gravados, por consiguiente me permito certificar los descuentos con sus respectivas tarifas para los contratos de **COMPRAS DE BIENES Y SUMINISTROS**

✓ Estampilla Pro-Hospitales	1%	Gobernación del Valle
✓ Estampilla Pro-Univalle	1%	Gobernación del Valle
✓ Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Municipio de La Unión
✓ Tasa Pro-Deporte	2%	Municipio de La Unión
✓ Estampilla Pro-cultura	1%	Municipio de La Unión
✓ Estampilla por la Justicia Familiar	2%	Municipio de la Unión
✓ Retención de industria y comercio	8x1000	Municipio de La Unión
✓ Orden de Pago valor Fijo	\$ 5.520	Municipio de La Unión
✓ Retención en la fuente	2.5% Declarantes	DIAN
✓ Retención en la fuente	3.5% No Declarantes	DIAN
✓ Retención por Combustible	0.10%	DIAN
✓ Retención de IVA	15% sobre el IVA	DIAN
✓ Estampilla Pro-Unipacífico	.5%	Gobernación del Valle

6. Requisitos mínimos habilitantes:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Telefonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 11 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1 Fecha de aprobación 24/07/2017

CAPACIDAD JURÍDICA	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de NO deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021)
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 12 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1 Fecha de aprobación 24/07/2017

	fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía.
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019). Publicación en línea en el aplicativo de integridad pública.
	Certificación bancaria
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	IDONEIDAD: Acreditar la idoneidad mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antigüedad no superior a treinta (30) días, en el cual se evidencie dentro del objeto social o de las actividades económicas el desarrollo de labores de reparación, instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado o sistemas de climatización.
	EXPERIENCIA GENERAL Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo certificación y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación de al menos cinco (5) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie que ejecuto contratos con objetos relacionados al presente proceso contractual. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique)
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

NOTA GENERALES A TENER EN CUENTA:

- a) No se aceptarán ofertas parciales ni condicionadas. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones, documentos y formatos de la invitación, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración,

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 -- 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3.	Página 13 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

deberá hacerla en carta separada y consignarla como anexo adicional. No se aceptarán ofertas económicas con espacios en blanco ni diligenciadas parcialmente.

- b) La acreditación se hará a través de certificaciones de contratos ejecutados, o a través de copia de los contratos acompañada del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato. La sola presentación de la copia del contrato no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia, pero sí se tendrá en cuenta la sola presentación del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato.
- c) La experiencia acreditada por un proponente conjunto o plural (Uniones Temporales o Consorcios), será la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural sin importar el porcentaje de participación de quién la aporte para el presente proceso de selección, pero si la experiencia aportada de ese miembro proviene a su vez de un contrato que se ejecutó como contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación correspondiente. Si se requiere, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del proponente plural en el que conste la participación de cada uno de sus integrantes par a la ejecución del contrato.
- d) Los valores de las certificaciones que estén en moneda diferente a la moneda legal colombiana, se hará la conversión a pesos colombianos teniendo en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado que aplicaba en la fecha de terminación del contrato. La tasa representativa del mercado será verificada en la página oficial del Banco de la República.

7. EL CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

8. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO A CARGO DE LA ENTIDAD

8.1. Plazo. A partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato sin exceder el 10 de diciembre de 2025.

8.2. Condiciones de pago a cargo de la entidad. El valor del contrato se pagará a través de único pago, una vez verificado el cumplimiento de la

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 14 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

ejecución y/o entrega total de los bienes y servicios contratados previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Factura y/o cuenta de cobro.
3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social.
4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.
5. Informe del contratista acompañado del registro fotográfico.

9. ENTREGA DE LA OFERTA

- a) Las ofertas deberán presentarse conforme a los procedimientos establecidos en la Guía emitida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, en el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección objetiva.
- b) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 15 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1 Fecha de aprobación 24/07/2017

por parte de los proponentes. La mencionada guía, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, regula entre otros temas el envío (presentación) de ofertas/propuestas en forma de mensaje de datos, indicando la forma inequívoca de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

- k) Cualquier oferta enviada por un proveedor o interesado utilizando un procedimiento o forma distinta al de presentación de ofertas establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente, **NO** constituye una oferta y, en consecuencia, **NO** será tenido en cuenta como tal por la Entidad Estatal, pues en desarrollo de la Ley 527 de 1999 **NO** hay una oferta.
- l) Si quien presenta oferta es un proponente plural, debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en la plataforma SECOP II y presentar oferta desde esa misma cuenta, tal como lo indica la respectiva Guía de Colombia Compra Eficiente; si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca **NO** tendrá en cuenta dicha propuesta.

9.1 ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN:

- a) La documentación que se aporte como anexo en la sección de "cuestionario" del SECOP II debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras.
- b) Los documentos que se aporten como anexo en la sección de "cuestionario" del SECOP II deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
- c) Se entenderán por fecha y hora de presentación las que genere la plataforma SECOP II.

9.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, rechazara una o varias propuestas; si fuere el caso, en cualquiera de los siguientes eventos.

- a) Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección objetiva, o participe como persona natural.
- b) Cuando el oferente, su representante legal (en caso de personas jurídicas) o alguno de los integrantes del proponente plural (consorcio, unión temporal) se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política, o en cualquier disposición aplicable en las leyes vigentes.
- c) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA. Nit: 891.901.109-3	Página 16 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

- d) Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- e) Cuando la propuesta se presenta extemporáneamente.
- f) Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en los términos.
- g) Cuando el objeto social de la empresa no tenga coherencia con el objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones temporales la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, No se cumple con esta condición.
- h) Cuando la propuesta sea presentada por el Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- i) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello, ya sea por el vencimiento del término fijado para ello o porque lo subsanado no cumpla con las condiciones especificadas en la Invitación pública; o no incluyan documentos o requisitos que de acuerdo a la Invitación pública sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, entre otros.
- j) Cuando el oferente condicione su propuesta.
- k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
- l) Cuando la propuesta no sea presentada por el representante legal de la empresa o por medio de persona autorizada con poder amplio y suficiente.
- m) Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- n) Cuando la oferta del proponente plural (consorcio, unión temporal) sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir, desde el perfil propio del oferente plural.
- o) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar ofertas en SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, debido al incumplimiento de los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II.
- p) Cuando en el Anexo No 2 (propuesta técnica y económica) el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad. O Cuando no cumpla con la vigencia mínima de la oferta/propuesta.
- q) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente los evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Página.17 de 31
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO: APGL 351.29.4
	Nit: 891.901.109-3	
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación. Para determinar si el precio es artificialmente bajo se tendrá en cuenta los parámetros legales de la ley 80 de 1993, además normas que modifiquen, adicionen o reglamenten y los estándares establecidos por Colombia compra eficiente.

9.3 VIGENCIA DE LA OFERTA/PROPUESTA:

El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía.

10. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Una vez efectuado el cierre se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial.

Cuando el valor de una o varias de las ofertas sea inferior al 80% del presupuesto oficial, se considerará como oferta con valor artificialmente bajo, circunstancia en la cual se procederá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015:

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación. Si no cumple las condiciones de habilitación se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se iniciará uno nuevo.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

La Alcaldía municipal de La Unión Valle del Cauca procederá a declarar desierto el proceso de selección objetiva, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, en los siguientes eventos:

- Quando no se presenten ofertas/propuestas.
- Quando aun recibiendo ofertas/propuestas ninguna de estas resulte habilitada o admisible; luego de surtida la etapa de evaluación y verificación.
- Quando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 18 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

Nota: En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

12. SUPERVISIÓN: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de ALMACENISTA GENERAL, del municipio de la unión valle, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. ADJUDICACIÓN:

El presente proceso se adjudicará al proponente que presente la oferta que ofrezca el menor precio a la entidad y que cumpla con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación, siguiendo las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

14. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la oferta seleccionada de menor precio, la aceptación de la misma en los términos del literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, o la suscripción del respectivo contrato y la expedición del Registro Presupuestal.

15. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista deberá presentar:

- A. **Garantía de Cumplimiento:** Por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
- B. **Calidad del Servicio y/o de los Bienes:** Por una cuantía equivalente a el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 19 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

término de los trabajos encomendados y seis meses (6) contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

16. ADENDAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

17. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Desarrollo Administrativo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación. De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

18. RESPONSABILIDAD:

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

19. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	Página 20 de 31
	MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: APGL 351.29.4
		VERSIÓN: 1 Fecha de aprobación 24/07/2017

Los interesados podrán consultar los estudios previos e invitación pública exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dado en La Unión Valle a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

LIZ JHENIFER ZÁRATE HURTADO
Almacenista General

Proyectó: Liz Jhenifer Zárate Hurtado – Almacenista General
Revisión jurídica: Harold Calasco – Asesor Jurídico Contratista

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 21 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La Unión (V) Fecha

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL

LA UNION VALLE DEL CAUCA

CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTIA - MC-043-2025

Yo (diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la Invitación Pública de mínima cuantía N.º MC-043-2025 convocada por la Alcaldía Municipal de La Unión en el departamento del Valle del Cauca, para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso; en la carta de aceptación de la oferta, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios; en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio; y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer el "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 -- 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 22 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación Pública y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Invitación Pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N.º MC-043-2025, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los documentos previos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 - 2293141 Fax: (2) 2293049

E-Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 23 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios logísticos que se prestarán a la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la Alcaldía municipal de la Unión en el Departamento del Valle del Cauca, ni el personal interno o externo a la misma que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
11. Reconocemos que ni en la invitación pública del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 24 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

- de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la invitación pública y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Entidad, por considerarlas necesarias, para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro de la Invitación Pública N.º MC-043-2025, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada; mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en la invitación pública que rigen el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E-Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 25 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de (indicar el número de folios de la propuesta) folios.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (diligenciar dirección para notificaciones).
19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario; cuando se trate de un consorcio o unión temporal deberá indicar que en caso de resultar adjudicatario deberá abrir una cuenta a nombre la unión temporal o consorcio previo expedición del RUT).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN		Página 26 de 31
	VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	Nit: 891.901.109-3		VERSIÓN: 1
	MÍNIMA CUANTÍA		Fecha de aprobación 24/07/2017

La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la presente invitación pública.

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NIT:
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
 CIUDAD:
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Página 27 de 31
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO: APGL 351.29.4
	Nit: 891.901.109-3	
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

ANEXO No. 02

PROPUESTA ECONÓMICA

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas del servicio que debe cumplir el proponente la cual deberá presentar con su propuesta sin modificación ni alteración alguna y son las cantidades requerida:

MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO DE AIRES AGONDIGIONADOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
2	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
3	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
4	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
5	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO	1
6	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	1
7	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
8	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
9	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
10	AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU	1
11	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	1
12	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
13	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
14	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
15	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
16	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1
17	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
18	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO	1
19	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
20	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1
21	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
22	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
23	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
24	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
25	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
26	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
27	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
28	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
29	AIRE ACONDICIONADO 18,000 BTU	1
30	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
31	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 28 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

32	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
33	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
34	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
35	AIRE ACONDICIONADO 9,000 BTU	1
36	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
37	AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	1
38	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1
39	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU	1

REPUESTO MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Bombona refrigerante R410 A	1
2	Kilos refrigerante R-22	8
3	Tarjetas de Potencia Evaporadora	2
4	Controles Remoto Originales	5
5	Galones Desincrustante	3
6	Rollos Cintas Rubatest	10
7	Rollos Cinta Vinilo	20
8	Tiras Rúbates 7/8	30
9	Capacitores de marcha	5
10	Breaker Pacha	6
11	Bomba de Condensados	2
12	Metros de Cable Encauchetado 4x14	10
13	Bases Unidad Condesadora	4
14	Blower Ventilador Evaporadora	1

AIRES ACONDICIONADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD
1	AIRES ACONDICIONADOS DE 12000 BTU	40 10 17 01	1
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			
Características: Capacidad de enfriamiento: De 12.000 Btu; Tipo Inverter. Función de Deshumidificación, pantalla LED. Auto-Protección: Bloqueo automático en caso de variación de voltaje. Limpieza Automática: mantiene limpio y seco el serpentín. Turbo: Temperatura de confort en menor tiempo. Sensor Sígueme: La temperatura precisa en tu control. Autodiagnóstico: Muestra fallas y códigos de error del sistema. R410A: SEER 18. 220V Acabado Golden Fin: Prolonga la vida del condensador, protegiéndolo de la corrosión. Filtro Anti-Polvo: Hasta 50% mayor poder anti-polvo resistencia. Diseño Diamante: Condensadora de mayor resistencia. Garantía 2 años en partes y 6 años en compresor. Instalados a todo costo, incluyendo materiales, acometidas eléctricas, desagües, breaker y elementos de protección y seguridad industrial para la instalación correcta del equipo.			
2	AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU	40 10 17 01	1
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 29 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

Características: Capacidad de enfriamiento: De 24.000 Btu, Tipo Inverter. Función de Deshumidificación, pantalla LED, Auto-Protección; Bloqueo automático en caso de variación de voltaje. Limpieza Automática: mantiene limpio y seco el serpentín. Turbo: Temperatura de confort en menor tiempo, Sensor Sígueme: La temperatura precisa en tu control. Autodiagnóstico: Muestra fallas y códigos de error del sistema. R410A SEER 18. 220V. Acabado Golden Fin: Prolonga la vida del condensador, protegiéndolo de la corrosión. Filtro Anti-Polvo: Hasta 50% mayor poder anti-polvo: Hasta 50% mayor poder anti-polvo resistencia. Diseño Diamante: Condensadora de mayor resistencia. Garantía 2 años en partes y 6 años en compresor. Instalados a todo costo, incluyendo materiales, acometidas eléctricas, desagües, breaker y elementos de protección y seguridad industrial para la instalación correcta del equipo.

INCLUYE INSTALACIÓN

NOTA: La utilización de los ítems de la bolsa de repuestos dependerá de la necesidad que tenga la entidad y del requerimiento previo que haga el supervisor del contrato respecto de los repuestos para los equipos en los mantenimientos correctivos.

Valor Total de la propuesta:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

N.I.T:

Nombre del representante legal:

C.C. No.:

Dirección:

Teléfonos:

E-mail:

Ciudad

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 30 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

ANEXO No. 03

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Unión (V), Fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "nombre de la entidad proponente", entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,

NOMBRE DE QUIEN DECLARA:
ENTIDAD QUE REPRESENTA:


FIRMA

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 31 de 31
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 1
		Fecha de aprobación 24/07/2017

ANEXO No. 04

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

La Unión (V), Fecha

Proponente:

Integrante:

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Firma Proponente: _____